

“2025 - AÑO DE LA BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO”

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7945

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- ESTABLÉCESE un espacio de estacionamiento exclusivo para la “Defensoría Pública Federal”, de nueve (9) metros lineales sobre veril Sur de Bv. 9 de Julio a la altura del 1.317, a emplazarse y señalizarse conforme dictamen técnico obrante a fs. 04 del Expediente N° 155.120, que como anexo forma parte de la presente.

Art. 2º).- DISPÓNESE cimentar una rampa de acceso para personas con discapacidad, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Prevención y Movilidad Urbana, a fojas 04 del mencionado Expediente.

Art. 3º).- La Secretaría de Infraestructura, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a efectuar la señalización vertical y horizontal, de conformidad a las constancias de autos.

Art. 4º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 5º).- DERÓGASE la Ordenanza N° 6.777.

Art. 6º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.-

Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y DEFENSA CIVIL



San Francisco, 18 de Agosto del 2.025.-

REF.: EXPEDIENTE N°:155120

DE: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL y DEFENSA CIVIL

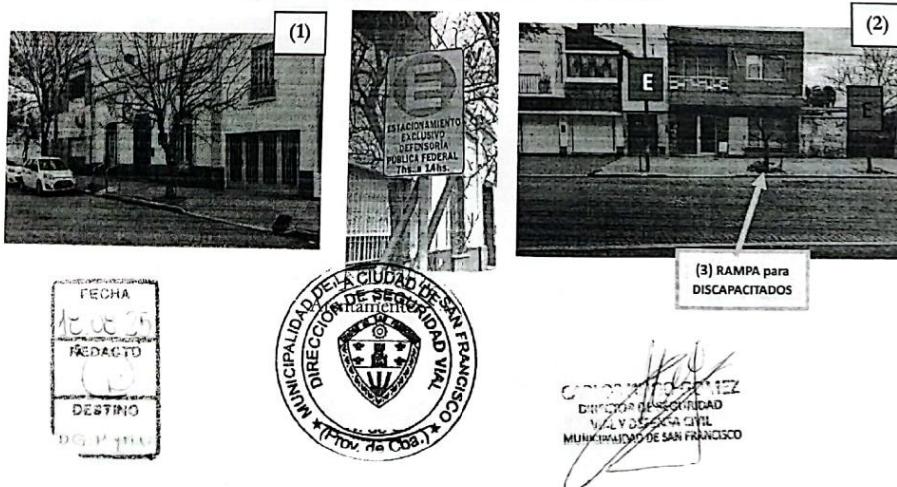
A: DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y MOVILIDAD URBANA:

En virtud de lo requerido en Expediente de referencia, iniciado por DEFENSORÍA PÚBLICA FEDERAL DE SAN FRANCISCO, con el objeto de solicitar baja de estacionamiento que habría sido otorgado en calle J. L. de Cabrera al 2182; informo a Usted, que, tras constataciones realizadas, en el sector hay en existencia cartelería concerniente a Espacio EXCLUSIVO - Defensoría Pública Federal, dependiente del Ministerio Público de la Defensa de la Nación, con su correspondiente señalización horizontal, el cual fue Autorizado el 27/10/2016, mediante Ordenanza N° 6777 - (Derogar).

Esta instancia, salvo su mejor criterio, no observa impedimento alguno de dar lugar en razón a lo requerido en fs. 1-. Informando a Ud. que se realizó Verificación In-Situ, sugiriendo, acceder al requerimiento en cuestión; por lo cual se propone la siguiente delimitación:

- ✓ (1) Proceder al **traslado** y/o adecuación de la señalización vertical y horizontal existente en calle J. L. De Cabrera al 2182, (2) con **reubicación** en Bv. 9 de Julio 1317, del veril SUR; cabe mencionar que el edificio presenta un frente de 9,70 metros Lineales, por lo que el Espacio EXCLUSIVO - Defensoría Pública Federal - con **Franja Horaria de 7:00 a 14: Horas**, debería presentar ocupación dentro de esa zona, pudiéndose extender solo algunos metros - (2/3 mts.), con el objeto de no perturbar ingresos/egresos de inmuebles lindantes.
- ✓ (3) Cimentar, dentro del espacio Exclusivo mencionado en párrafo anterior, **RAMPA De DISCAPACITADOS**, con la correspondiente Señalización Vertical y Horizontal.

Imágenes Fotográficas Orientativas de los Sectores



Escaneado con CamScanner